

Criterios para la adjudicación de plazas de estudiantes a tiempo parcial aprobados por la Comisión del Programa de Doctorado Interuniversitario en Turismo, en sesión celebrada el 4 de junio de 2014

Se entiende por doctorando a tiempo parcial aquel que realiza un trabajo o actividad (sea remunerada o no) que le impide dedicar más del 60% de su tiempo a la consecución del doctorado. Para solicitar la admisión a tiempo parcial en el Programa de Doctorado, el candidato deberá acreditar esta situación, que deberá ser evaluada y autorizada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

De modo general, el porcentaje de alumnos que realizan el doctorado a tiempo parcial en este programa no debería superar el 30% del total de alumnos matriculados.

Los criterios y procedimientos de admisión para estudiantes a tiempo parcial serán los mismos que los contemplados para los alumnos a tiempo completo.

Se considerarán como supuestos que dan derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de estudiante con dedicación al estudio a tiempo parcial los siguientes:

- a) Estar trabajando y acreditar que durante el curso académico se tiene una relación laboral cuya duración es como mínimo de 180 días. Esta circunstancia deberá ser acreditada mediante la aportación del contrato de trabajo o nombramiento administrativo, en su caso, y la documentación justificativa de la situación de alta en la Seguridad Social o régimen equiparable.
- b) Estar afectado por una discapacidad física, psíquica o sensorial, en un grado igual o superior al 33 por ciento, debiendo acreditarlo mediante certificación emitida por el organismo competente para el reconocimiento de esta discapacidad.
- c) Tener la consideración de cuidador principal de personas dependientes, debiendo acreditarlo mediante la presentación de documentación justificativa y certificación expedida por el organismo competente para el reconocimiento de la situación de dependencia.
- d) Tener la consideración de víctimas de actos de terrorismo, debiendo justificarlo mediante aportación de la certificación correspondiente expedida por el órgano competente, de acuerdo con la Ley que regula esta situación.
- e) Tener la consideración de víctima de violencia de género, debiendo acreditarlo mediante aportación de la documentación que justifique el reconocimiento de esta situación.
- f) Tener la consideración de deportista de alto nivel y alto rendimiento, debiendo acreditarlo mediante la aportación de la documentación que acredite esta condición.